

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
2.1	objetivos del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo de la DNBC	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DEFINICIONES	3
4.1	Abreviaturas	8
5.	DESARROLLO	8
5.1	Lineamientos	8
5.2	Meta	9
5.3	Actividades	9
5.4	Responsables.....	10
5.5.	Recursos	11
5.6	Cronograma.....	11
5.7	Comunicación	11
5.8	Seguimiento e Indicadores	11
6.	CONTROL DE CAMBIOS.....	12

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de alta importancia para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, permitiendo en la fase de planificación identificar las fuentes de entrada, procesamiento y salidas que permitan alcanzar los objetivos trazados para mantener y fortalecer un medio ambiente laboral sano y seguro; el presente Plan debe identificar claramente las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, según lo establece el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

2. OBJETIVO

Establecer un instrumento de planeación que permita identificar las distintas entradas y salidas de productos relacionados con el SG-SST, de tal forma que se pueda visualizar las diferentes actividades a desarrollarse en la vigencia del año 2024 y que facilite el proceso de verificación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1 objetivos del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo de la DNBC

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la participación de los servidores públicos de acuerdo con los lineamientos legales aplicables vigentes.
- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando las condiciones necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, promoviendo una cultura de autocuidado y prevención.

3. ALCANCE

Las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma aplican a todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás actores involucrados en el SG-SST, incluyendo todos los centros de trabajo de la Entidad y los procesos que se desarrollan desde la DNBC de manera interna y externa.

4. DEFINICIONES

Definiciones del artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015:

- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Autor reporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
- **Planificar:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

- **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **Eficacia:** es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

- **Revisión reactiva:** acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Definiciones del artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012:

- **Sistema General de Riesgos Laborales:** es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Salud Ocupacional:** se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Programa de Salud Ocupacional:** en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Definición del artículo 3° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012:

- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Definición del artículo 4° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012:

- **Enfermedad laboral.** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Definiciones de numeral 2° de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 20 de junio de 2012:

- **Análisis del riesgo.** proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)
- **Consecuencia.** resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Competencia.** atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
- **Diagnóstico de condiciones de salud:** resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora" (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Equipo de protección personal:** dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.
- **Evaluación higiénica:** medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- **Identificación del peligro.** proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Nivel del riesgo.** magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **Partes interesadas:** persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Probabilidad.** grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

- **Riesgo.** combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- **Riesgo aceptable.** riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.
- **Valoración de los riesgos.** proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

4.1 Abreviaturas

En el presente documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

- **SG-SST:** Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- **SST:** Seguridad y salud en el trabajo
- **COPASST:** Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
- **CCL:** Comité de convivencia laboral
- **CSV:** Comité de seguridad vial
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales
- **SVE:** Sistema de vigilancia epidemiológico
- **PVE:** Programa de vigilancia epidemiológica
- **PVE-DME:** Programa de vigilancia epidemiológica de los Desórdenes Músculo Esqueléticos
- **PVE-RPS:** Programa de vigilancia epidemiológica del Riesgo Psico Social
- **EPP's:** Elemento (s) de protección personal
- **DNBC:** Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
- **ICONTEC:** Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- **PON's:** Procedimientos operativos normalizados
- **PTA-SST:** Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **C-PTA-SST:** Cronograma del plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo
- **PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.

5. DESARROLLO

Para diseñar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia DNBC año 2024, se ha tenido en cuenta, entre otras fuentes de entrada, las siguientes:

5.1 Lineamientos

- Lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo".
- Estándares mínimos aplicables establecidos en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Autoevaluación del SG-SST.
- Resultados de la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos
- Planes de mejoramiento producto de auditorías internas practicadas al SG-SST de la DNBC
- Reporte de la revisión del SG-SST por la Alta Dirección

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

- Resultados de investigaciones de incidentes y/o accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Actividades propuestas desde los diferentes comités y grupos de apoyo como lo son el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Seguridad Vial, Brigada de Emergencia, auto reporte realizado por la población trabajadora, entre otros.
- Actividades propuestas en los diferentes programas del SG-SST, tales como Programa de Capacitación Anual en SST, Programas de Vigilancia Epidemiológicos, Programa de inspecciones, entre otros similares.
- Acciones preventivas y correctivas producto de procesos de auto control y seguimiento del SG-SST.
- Reporte de actos y condiciones inseguras por parte de servidores públicos y demás actores intervinientes en el SG-SST.
- Producto de encuestas de percepción de seguridad y salud en el trabajo por parte de servidores públicos de la Entidad.
- Informe de condiciones de salud de la población trabajadora, producto de la realización de exámenes médicos ocupacionales.
- Informes técnicos de mediciones ambientales.
- Informes expedidos por la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
- La Gestión del Cambio en materia de SST.
- ISO 45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Referencia)
- Entre otras fuentes que proporcionen información útil para el SG-SST.

Una vez construido el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus anexos se comunicará el documento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para su conocimiento, acompañamiento y supervisión de su ejecución. El Comité Directivo del Sistema de Gestión Institucional lo aprobará y posteriormente será firmado por el señor director nacional de Bomberos en su calidad de Representante Legal de la Entidad y por el responsable del SG-SST asignado.

5.2 Meta

Ejecutar mínimo el 100% de las actividades programadas en el presente Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma.

5.3 Actividades

Las actividades por desarrollar están incluidas en los siguientes programas del SG-SST:

Programa de gestión de medicina preventiva y del trabajo

- Exámenes médico-ocupacionales ingreso, periódicos y egreso,
- Informe condiciones de salud de todos los trabajadores
- Revisión de Diagnostico de Condiciones de Salud
- Ejecución de los Programas de Vigilancia Epidemiológicos PVE's
- Inspección y ajuste de puestos de trabajo
- Pausas Activas
- Reuniones Comité de Convivencia laboral
- Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

- Revisión de los resultados de mediciones ambientales con el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Difundir la Política de Prevención y Control de Consumo Tabaco, Alcohol y Drogas
- Plan estratégico de seguridad vial y sus anexos
- Demás actividades relacionadas con la medicina preventiva y del trabajo

Programa de gestión de higiene y seguridad industrial en el trabajo

- Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y aplicación de los controles resultantes
- Socialización y publicación de la Política SST, Objetivos SST y Política de Prevención y Control de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas.
- Revisión del programa de mantenimiento preventivo y Correctivo periódico para las instalaciones, equipos, vehículos y herramientas
- Evaluación del cumplimiento de las responsabilidades de los diferentes niveles
- Revisión matriz de EPP
- Control de entrega EPP
- Inspección de Elementos de Protección Personal
- Revisar la documentación a contratistas
- Participar en las reuniones del COPASST dejando las respectivas actas de estas
- Realizar inspecciones conjuntas planeadas por el COPASST
- Investigación Accidentes e incidentes de Trabajo (a demanda)
- Divulgar el protocolo en caso de accidentes trabajo y enfermedad laboral
- Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo Gestión de Acciones correctivas, preventivas y de mejora de incidentes, accidentes y Enfermedades laborales
- Demás actividades relacionadas con la higiene y seguridad industrial

Programa de gestión de riesgos de emergencias y desastres

- Revisión y actualización del Plan Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, debe incluir el análisis de amenazas y vulnerabilidad
- Socialización Plan Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias
- Conformación y Entrenamientos Brigada de Emergencias DNBC
- Simulacro de Evacuación
- Inspección de extintores
- Inspección de botiquines
- Inspección de seguridad
- Demás actividades relacionadas con riesgos de emergencias y desastres

5.4 Responsables

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo será responsabilidad directa del señor Director General, junto con el Subdirector Administrativo y Financiero, desarrollado en el proceso de Gestión del Talento Humano, administrado por el Responsable designado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aprobado por el Comité Directivo del Sistema de Gestión Institucional y todos los actores intervinientes en el SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en materia de SST, que permita mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

como la salud en el trabajo, que conlleve la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

5.5. Recursos

El señor director general de la DNBC por medio de comunicación escrita y firmada se compromete a asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para el óptimo desarrollo de las diferentes fases (PHVA) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad, los cuales serán aprobados en comité directivo.

5.6 Cronograma

Anexo 1: Cronograma detallado del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.7 Comunicación

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios y contratistas según lo establecido a nivel interno en la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones y por los canales dispuestos por el proceso de gestión del talento humano; la participación en las socializaciones y capacitaciones del SG-SST (según nivel de responsabilidad son de obligatorio cumplimiento).

5.8 Seguimiento e Indicadores

El seguimiento a las actividades del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán con relación al seguimiento al plan de acción.

Con respecto a los indicadores del Sistema de Gestión de en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran los siguientes:

ITEM	INDICADOR
Plan de Trabajo anual	(No. Actividades ejecutadas en el mes / # Total de actividades planeadas en el mes) *100
Matriz MIPER	(Actualizaciones ejecutadas en el periodo/Actualizaciones programadas) * 100
PVE DME	(Actividades ejecutadas/ actividades programadas) * 100
PVE VISUAL	(Actividades ejecutadas / actividades programadas)* 100
PVE Cardiovascular	(Actividades ejecutadas / actividades programadas * 100
PVE Psicosocial	Actividades ejecutadas / actividades programadas * 100
Pausas Activas	Actividades ejecutadas / actividades programadas * 100
Programa de hábitos de vida saludable	Actividades ejecutadas / actividades programadas * 100
Emos Ingreso	Evaluaciones medicas ejecutadas de ingreso de personal funcionario / No. De trabajadores nuevos personal funcionarios *100

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

Emos Periódicos	Evaluaciones medicas ejecutadas periódicos personal funcionario/ No. De trabajadores nuevos funcionarios * 100
Emos Egreso	Evaluaciones medicas ejecutadas egreso personal funcionario / No. De trabajadores nuevos * 100
PESV	Indicadores cumplidos /Indicadores propuestos *100
Mediciones Ambientales	No. De estudios realizados / No. De estudios programados * 100
Estándares Mínimos 0312	# de estándares con cumplimiento / # de estándares evaluados *100
Acciones de mejoramiento	# de acciones eficaces tomadas en el semestre / # de acciones tomadas en el semestre *100
Auditoria SG-SST	No. Auditorias SG-SST ejecutadas en el periodo/ No. Auditorias programadas * 100
Presupuesto	Presupuesto ejecutado / Presupuesto asignado * 100
Objetivos SST	# de indicadores cumplidos / # indicadores del sistema X 100
Matriz Legal	No. Normas cumplidas en el periodo / No. Normas que se deben cumplir X 100
Programa de Capacitación	No. De capacitaciones ejecutadas / No. Capacitaciones programadas *100
Nivel de Frecuencia AT	No. De accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / # de trabajadores en el mes * 100
Índice de severidad	(No. De días de incapacidad por AT en el mes + # días cargados en el mes) / # de trabajadores en el mes * 100
AT Mortales	Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año* 100
Prevalencia EL	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" /Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100
Investigación de AT	No. Investigaciones de AT presentados en el mes / # Total de accidentes de trabajo presentados en el mes *100

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
29/12/2023	Actualización plan de trabajo año 2024	

 	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Vigente Desde: 27/11/2023

Elaborado por: Nombre: Ximena Reyes /Paola Captivar Cargo: Contratista SST Fecha: 29/12/2023 Firma:	Revisado Nombre: Carlos Armando López Barrera Cargo: subdirector Administrativo y Financiero e Fecha: y Aprobado por: Cargo: Fecha: Firma:	Revisión metodológica: Nombre: Cargo: Fecha: Firma:
--	---	--